



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

- Para el oficio de Sonero, a Salvador Jenes, y Jeronimo Costa =
 - Para partero, a Antonio Larra, y Joseph Albado =
 - Para Confitero, a Joseph Azorin, y Fernando Callejo Larra =
 - Para zuro, a Francisco Jerez =
 - Para el de Maduro, a Salvador Carabaca, y Joseph Lencano =
 - Para el de Calderero, a Juan de Oria =
 - Para el de Panadero, a Juan de Torres =
 - Para el de Santos, a Joseph Martin, y Juan Ruiz =
 - Para el de Panadero, a Antonio Navarro, y Joseph Azbera =
 - Para el de Rogero, a Francisco Jerez, y Juan de Costa =
 - Para zurrero, a Pedro Castillo =
 - Para herrero, a Antonio Canobas, y Andres Camacho =
 - Para el de molinero, a Salvador Diaz, y Nicolas Martinez =
 - Para el de Albarileria, a Joseph Alami, y Pedro Ruiz Almagro =
 - Para el de Cordonero, a Juan Almagro, y Joseph Diaz =
 - Para el de Carpintero, a Pascual Lorenz, y Andres Rufete =
 - Para el de Salabateros, a Juan Zalazar =
 - Para el de Sepederos de Lenios, a Juan de Andujar, y Gregorio de Mel =
 - Para el de Zapatero, a Juan de Ribera, y Francisco Fernandez =
 - Para el de Alpargatero, a Xpt. Medina, y Francisco Espinosa =
- Y Acordo se les haga notorio el cumplimiento de su obligacion arreglan-
dose alas ordenanzas, y que para que se cumpla se les despache
titulo =

Provision so-
bre la Gracia del
sitio de la hermita
de Montagada

Se sabe saver a la Ciudad una Real Provision de su Magestad
y señores del real y supremo Consejo de Castilla su fecha en Madrid
a nueve del corriente, referendada de D. Joseph Gomez de la Salde
su hermano de Camara, ganada a pedimento de los señores D. Juan
y abido de esta Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad por la
qual se aprobau y confirman los acuerdos celebrados por esta
dicha Ciudad, en veinte y seis de febrero del año pasado de se-
tecientos veinteynuebe, y once de Agosto del de setecientos
treintaytres, que comprehenden la gracia de sitio hecha a

